



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14780

06/07/2017

41588

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Tratado de EURATOM la empresa promotora (Berkeley) comunicó a la Comisión Europea el presente proyecto de inversión y, sobre la base de la información facilitada por dicha empresa, conforme al artículo 43 del Tratado la Comisión, remitió a dicha empresa y a las Autoridades españolas su “Parecer” de fecha 21 de mayo de 2015, al que se hace referencia en la autorización previa de esta planta, concedida mediante la Orden IET/1944/2015, de 17 de septiembre, publicada en el BOE de 25-09-15.

Tal como se señala en este “Parecer”, la Comisión, tras examinar los distintos aspectos del proyecto que guardan relación con los objetivos del Tratado, consideró que, de resolverse satisfactoriamente las cuestiones que indica en su “Parecer”, el proyecto cumpliría los objetivos del Tratado EURATOM.

Asimismo, la Comisión recordaba que, con arreglo al artículo 37 del Tratado EURATOM, el Estado miembro debe suministrar a la Comisión los datos generales sobre todo proyecto de evacuación de residuos radiactivos que permitan determinar si la ejecución de dicho plan puede dar lugar a una contaminación radiactiva de las aguas, del suelo o del espacio aéreo de otro Estado miembro.

Por lo que se refiere a este envío de información a la Comisión, cabe recordar que, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión, de 11 de octubre de 2010, sobre la aplicación del artículo 37 del Tratado EURATOM (punto 6): “los datos generales deberán comunicarse a la Comisión: (a) una vez que el plan de evacuación de residuos radiactivos esté ya firmemente establecido y, siempre que sea posible, un año o, al menos seis meses, antes de que las autoridades competentes otorguen cualquier autorización para la evacuación de residuos radiactivos, antes del inicio de las actividades para las que no esté prevista autorización de la evacuación de residuos radiactivos.”.

En este caso, el plan de evacuación no está aun firmemente establecido, ni es previsible, a la vista del estado actual del procedimiento de autorización de esta planta, que a corto plazo se vaya a autorizar a Berkeley evacuación alguna.

Madrid, 25 de septiembre de 2017